REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2021 – 00175** 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Apórtese certificado especial para proceso de pertenencia, según lo dispuesto en el artículo 375 del C.G.P. para el inmueble 50N-20039030.

2.- Indíquese específicamente sobré qué va a declarar cada uno de los testigos convocados, según lo normado en el artículo 212 del C.G.P.

3.- Efectúense todas las manifestaciones e informaciones que exige el artículo 226 del C.G.P. en el peritaje aportado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

[1] Estado electrónico número 70 del 26 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b094ea2f4a7c1292a5f4c2eb019f36e0ddabedfc74a99aed736b6803438e48**
Documento generado en 25/05/2021 05:46:28 AM